



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____
(02 ENE 2018)

Por la cual se acepta un impedimento y se designa un funcionario Ad-Hoc.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, artículo 305 y legales
Ordenanza 049 del 12 de diciembre de 2002, artículo 201 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del 1 de agosto de 2017, el señor Alcalde del Municipio de Cuitiva envió el expediente a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Boyacá para resolver un impedimento y se designe funcionario de conocimiento.

Que el señor Alcalde manifiesta que se trata de decidir por ese despacho acerca del impedimento de la Secretaria de Gobierno con funciones de Inspectora de policía para tramitar la querrela policiva por perturbación a la posesión, siendo querellante **CARLOS ALBERTO VEGA MEDINA** y querrellado **ABDENAGO VELASCO OSUNA**, por existir denuncia penal y proceso disciplinario en contra de la funcionaria y por una de las partes de acuerdo con las certificaciones que aparecen en el expediente.

Afirma que como quiera que al parecer la denuncia penal y la queja disciplinaria al parecer también involucran al suscrito Alcalde Municipal, es deber declarar que sobre el recaería la misma causal de recusación que sobre la funcionaria de conocimiento y por ende envía el expediente a la Secretaría Jurídica del Departamento para que designe funcionario competente para que tramite el asunto de manera legal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ordenanza número 049 del 12 de diciembre de 2002, por la cual se expide el Reglamento de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Boyacá, corresponde al Gobernador del Departamento conocer de los impedimentos y recusaciones de los Alcaldes.

En virtud de lo expresado y hecho el respectivo análisis legal este despacho encuentra que el impedimento se encuentra enmarcado dentro de las normas legales considerando conveniente su aceptación.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

Alcalde



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. **001** DE _____
(**02 ENE 2018**)

Por la cual se acepta un impedimento y se designa un funcionario Ad-Hoc.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el impedimento propuesto por el señor Alcalde del Municipio de Cuitiva, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como funcionario Ad-Hoc al señor Alcalde Municipal de Tota, para que resuelva sobre la recusación de la Secretaria de Gobierno con funciones de Inspectora de Policía de Cuitiva. en las presentes diligencias.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución junto con el expediente al señor Alcalde Municipal de Tota e informar al señor Alcalde de Cuitiva sobre lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno.

CUMPLASE

Dada en Tunja, a **02 ENE 2018**

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Proyecto y elaboro: Silvia Mejía Romero.
Revisó: Martha G. Ojeda Prieto. Profesional Especializado
Vo.Bo :German Alexander Aranguren Amaya. Director Jurídico.